

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 actualizada al 31 de diciembre de 2025, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para emprendedores en actividad denominada "Campeonato de Bici Polo 2026" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 6, 7 y 8 de febrero de 2026.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Regularícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 21 emprendedores, los cuales serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Campeonato de Bici Polo 2026" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 6, 7 y 8 de febrero de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO
1	YÁÑEZ	NÚÑEZ	ROCIO CONSTANZA		VENTA DE AMIGURUMIS
2	LAGOS	ELGUETA	YOSELYN VIVIANA		ROPA Y ACCESORIOS
3	GONZÁLEZ	AMBER	DANIELA ANTONIA		MAQUILLAJE Y SKINCARE
4	MALDONADO	MOLINA	ARIELLE KRISTIN		DIBUJO E ILUSTRACIÓN
5	VARGAS	ESCOBAR	ANYEL JAZMIN		MERMELADAS CASERAS



MUNICIPIO CIUDADANO

6	LEMUÑIR	DÍAZ	NOEMI CAMILA		ACCESORIOS Y MANUALIDADES
7	CATRILAF	HUECHE	RUTH KENY		ARTES Y MANUALIDADES
8	JARA	MORALES	MARITZA DEL CARMEN		ARTESANIAS EN CUERO
9	SÁEZ	SANTIBAÑEZ	MACARENA DEL CARMEN		ILUSTRADOR
10	TRONCOSO	PINILLA	GILLIAN LIA BEATRIZ		ACCESORIOS ILUSTRACIÓN HECHO A MANO
11	VALENCIA	HUENCHUAL	DENNIS ARACELI		ILUSTRACIÓN, PAPELERÍA
12	GUTIERREZ	MONSALVE	VALENTINA BELEN		GASTRONOMIA
13	ORTIZ	MELLADO	TAMARA ANDREA		FOTOGRAFÍAS FAUNA
14	BAEZA	TORRES	BELEN CATALINA		MANGAS JAPONESAS
15	JARA	PIÑA	CAMILA FERNANDA		DECORACIÓN
16	NAVARRO	ARAVENA	EVELYN IVETTE		ARTESANÍA
17	ARAYA	BRAVO	TANIA ANDREA		GASTRONOMÍA VEGANA
18	RIVAS	MELLADO	MACARENA ANTONIA		ACCESORIOS
19	BENAVIDES	SANCHEZ	MACARENA ANDREA		RESINA
20	DODDS	BRAVO	CAROLYN STEPHANIE		VESTUARIO MASCOTAS
21	ORTIZ	ARIAS	HELEN YOLANDA		ARTE DISEÑO

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 por concepto de impuestos a la Renta.

3 - La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

